I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1000337

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/0362/2015; el Memorándum N°1000/0032/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1566/2014 Y N°202/00124/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0124/2015, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – COSAM CERRILLOS 2015"**.

Que mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO**, cédula de identidad N°13.453.584-9, para que ocupe el cargo de Asistente social.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 30 de Abril de 2015, en una jornada de 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO,** la suma mensual de $880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos), mensual brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000337

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 24.03.099.004 PPV.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN IRVING VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/ECO/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de enero del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO**, chilena, Asistente social, cédula de identidad N° 13.453.584-9, domiciliada en Huérfanos N° 1743, depto. N° 301, Santiago, teléfono: 72165108, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202 /124/2015, que aprueba programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA-COSAM CERRILLOS 2015"**, que tendrá como objetivo constituirse como *el* Recinto Clínico Especializado en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria de Cerrillos y brindar un Servicio Ambulatorio, Integral y Multidisciplinario a las personas y sus familias, que son derivadas de los Centros de Salud Familiar y otros organismos comunales y que presenten algún trastorno mental, como también compromisos biopsicosociales de moderada a alta complejidad, en todas las etapas del ciclo vital.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO**, para que se desempeñe como Asistente social, desarrollando las siguientes funciones:

-Consulta de Salud Mental, que comprende, evaluación, tratamiento, seguimiento y pesquisas de pacientes atendidos bajo los programas de: Comunitaria y Buen Trato.

- Talleres y Charlas Psicosocioeducativos para usuarios

- Talleres, Capacitaciones y Charlas Psicoeducativas para la Red Comunal (Centros de Madres, Club de Adulto Mayor, Jardines Infantiles Municipales, Organizaciones Sociales, etc.)

- Visitas domiciliarias y Rescate de Usuarios.

-Intervención Psicosocial de atención en Área Comunitaria y Buen Trato.

- Participación en reuniones clínicas del Equipo Buen Trato.

- Reuniones externas con: Servicio Salud Metropolitano Central, Gestión en Redes.

- Aplicación Plan de Tratamiento Individual y Grupal

- Elaboración de Instrumentos de Medición y Trabajo Administrativo.

-Gestión y Redes de trabajo con Instituciones internas y externas de la comuna de Cerrillos.

- Trabajo Comunitario, con instituciones Municipales e Instituciones Sociales.

- Participación en Operativos Sociales en diferentes barrios de la Comuna; Programa Peace&Love.

- Participación en operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad, de Septiembre a Noviembre de 2015.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de abril del 2015, con una jornada de 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO**, la suma mensual de $ 880.000 (ochocientos ochenta mil) pesos brutos, pagaderos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El gasto de estos servicios se imputarán a la cuenta 24.03.099.004 PPV.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **DAYANA SUSANA LILLO ROMERO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DAYANA SUSANA LILLO ROMERO
C.I. 15.453.584-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

26/02/2015

MBF